EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

G. O. No. 3871.

NUMERO 665.

Art. 1o.— Se vota de los fondos generales de la Nación la cantidad de $5.000.00 **(Cinco Mil Pesos Oro)** que se distribuirán del siguiente modo:

Para cubrir los gastos de construcción e instalación de la sala de operaciones y anexidades del Hospital "San Vicente de Paul" en San Fco. de Macorís	$ 4.000.00
Para equipo del Hospital "Santa Ana' de Moca	1.000.00
	$ 5.000.00

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
Juan de Js. Curiel.
A. Cordero,

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte y dos días del mes de Junio de mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios:
Ml. J. Gómez.
Enrique J. de Castro.

Ejecútese, comuníquese por las Secretarías de Estado correspondientes, publicándose en todo el territorio de la República para su conocimiento y cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la Repúbli-

ca Dominicana, a los veinticuatro días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete.

HORACIO VASQUEZ,
Presidente de la República.

Refrendado:
M. Martín de Moya,
Secretario de Estado de Hacienda y Comercio.

Refrendado:
P. A. Ricart,
Secretario de Estado de Sanidad y Beneficencia.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:
G. O. No. 3871.

NUMERO 666

Art. Unico:— De los fondos generales de la Nación, se asigna la suma de $5.000. **(Cinco Mil Pesos Oro)** anuales, para la creación y sostenimiento del Museo y Biblioteca Nacional.

Párrafo:—La inversión de esta suma se hará de acuerdo con las prescripciones de una Ley que se votará sobre esta materia.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
G. A. Díaz.

Los Secretarios,
Ml. de Js. Gómez.
Enrique J. de Castro.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de Junio del año mil novecientos veintisiete, años 84o. de la Independencia y 64o. de la Restauración.

El Presidente,
E. Bonetti Burgos.

Los Secretarios:
A. Cordero,
Juan de J. Curiel,